

DADA en la Sala de Sesioens de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y uno; años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era ed Trujillo.

El Presidente:

Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Federico Nina hijo.

Rafael Ginebra Hernández.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y uno. años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 2744, del Congreso Nacional, que aprueba la venta de un inmueble del Estado.

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

NUMERO 2744.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 14 del mes de octubre del año 1950, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor Natalio Félix Pereyra, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD \$500.00, una casa de maderas del país, techada de zinc, marcada con el Nº 21, de la calle "Presidente Vásquez", de la ciudad de Moca, y el solar en que está construída,

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar el Contrato suscrito el día 14 del mes de octubre del año 1950, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor Natalio Félix Pereyra, por virtud del cual el primero vende al segundo en la

suma de RD\$500.00, una casa de maderas del país, techada de zinc, marcada con el N° 21 de la calle "Presidente Vásquez", de la ciudad de Moca, y el solar en que está construida, que copiado a la letra dice así:

"El Infrascrito, DR. EDUARDO ANTONIO GARCIA VASQUEZ, Certifica: Que en su archivo, en el protocolo correspondiente al año mil novecientos cincuenta (1950), en los folios Nos. 79 (SETENTINUEVE) y 80 (OCHENTA), hay un acto marcado con el N° 8 (OCHO), que copiado literalmente dice así:

ACTO NUMERO 8 (OCHO).— En la ciudad y común de Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana, a los catorce días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta (1950); por ante mí, EDUARDO ANTONIO GARCIA VASQUEZ, Notario Público de los de la común de Moca, con estudio en la casa N° 68 de la calle "Nuestra Señora del Rosario", comparece: El Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, dominicano, mayor de edad, abogado, casado, del domicilio y residencia de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, cédula número 4624, serie 23, sello al día N° 31233, y me declara, que a nombre y representación del Estado Dominicano, en virtud del Poder Especial del Honorable Presidente de la República, Rafael Leonidas Trujillo, de quince (15) de Septiembre de mil novecientos cincuenta (1950) que ha tenido a la vista y no protocolizo por contener otros fines, vende al señor NATALIO FELIX PEREYRA, dominicano, mayor de edad, casado, hojalatero, cédula número 1256, serie 54, sello al día número 307055, presente y aceptante, una casa de madera del país, marcada con el número 21 de la calle "Presidente Vásquez" de esta ciudad de Moca, techada de zinc, y el solar en que está edificada, con los siguiente linderos: Norte: propiedad de NATALIO FELIX PEREYRA; Sur: propiedad que es o fué del Estado Dominicano; Este: calle "Nuestra Señora del Rosario"; y Oeste: propiedad que es o fué del Estado Dominicano. PRECIO: La venta se hace por el precio de QUINIENTOS PESOS ORO (RD\$500.00).— El comprador ha pagado al instrumentarse este acto, la suma de DOS CIENTOS PESOS ORO (RD\$200.00), como se establece por el recibo número 94954 expedido por la Colecturía de Rentas Internas de Moca, Provincia Espaillat, en esta misma fecha; y pagará los TRES CIENTOS PESOS ORO (RD\$300.00) restantes, en pagos de CIEN PESOS ORO (RD\$100.00) en plazos de uno (1), dos (2) y tres (3) años respectivamente. Confiere el comprador en beneficio del vendedor, el privilegio señalado por el artículo número 2103 del Código Civil de la República Dominicana.— El Estado Dominicano no debe ni debe-

rá garantía por las perturbaciones emanadas de terceros. Las partes aprobaron el presente acto, después de lectura dada, y requeridos a firmar, lo hace solo el DOCTOR JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, por no saberlo hacer NATALIO FÉLIX PEREYRA, junto con el DOCTOR ANTONIO ROSARIO, Notario Público de esta ciudad de Moca, Notario asistente para la presente instrumentación, y conmigo, que doy fe: (Firmado) Jaime Antonio Guerrero Avila; (Firmado) Antonio Rosario; (Firmado) Eduardo Antonio García Vásquez".

Hay cancelados sellos de Rentas Internas números 303617, 899192, y 899193, del tipo de RD\$2.00, RD\$1.00 y RD\$1.00 respectivamente, cancelados a 14/10/1950, E. A. G. V.

La presente Certificación, es primera copia que se expide a petición del señor Natalio Félix Pereyra, en la Ciudad y Común de Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana, hoy, a los TRECE DIAS (13) del mes de DICIEMBRE, del año de MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (1950).

DOY FE:

(Firmado) Dr. Eduardo Antonio García Vásquez, Notario Público".

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno; años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

El Presidente:

Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Federico Nina hijo.

Rafael Ginebra Hernández

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno; años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.

Julio A. Cambier,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno; años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 2745, del Congreso Nacional, que aprueba la venta de un inmueble del Estado.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2745.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 13 de octubre de 1950, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor Ramón María Moscoso, por virtud del cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 100 tareas, cultivada de café y frutos menores, dentro de la parcela Nº 1, del Distrito Catastral Nº 5, de la común de Moca, por el precio de RD\$70.00,

RESUELVE:

UNICO:— Aprobar el Contrato suscrito el día 13 de Octubre de 1950, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor Ramón María Moscoso, por virtud del cual el primero vende al segundo, una porción de terreno de 100 tareas, cultivada de café y frutos menores, dentro de la parcela Nº 1, del Distrito Catastral Nº 5, de la común de Moca, por el precio de RD\$70.00, que copiado a la letra dice así:

**“CONTRATO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL
SEÑOR RAMON MARIA MOSCOSO.**

El Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, con cédula Nº 4624, serie 23, sello al día Nº 31233, ha convenido y pactado con Ramón María Moscoso, dominicano, mayor de edad, agricultor, casado con Carmela de los Angeles Tri-